



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 327 DE 2021
(23 NOV 2021)

**Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria de estímulos
"PASTO SIEMPRE JOVEN, la Gran Capital para la juventud"**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y, especialmente las conferidas en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 establece *"el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país"*.

Que el artículo 14 de la misma Ley 1622 de 2013, señala que la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas de Juventud, deben orientarse por distintos principios, entre ellos el de participación, según el cual, se deben garantizar *"los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y decisión de los y las jóvenes sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo"*.

Que el artículo 19 de la norma ibídem, manifiesta que son competencias de los Municipios y de los Distritos, entre otros:

"1. Diseñar, implementar, evaluar y rendir cuentas sobre la Política Pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial; 2. Facilitar la participación de jóvenes en la planeación del desarrollo de su Municipio o Distrito, y en el desarrollo de acciones de política e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial; (...) 4. Investigar y validar en su territorio modelos propios de participación, garantía de derechos de los jóvenes, inclusión en la oferta institucional del Estado, en generación de oportunidades y capacidades en los jóvenes, e informar avances al departamento; (...) 7. Implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital".

Que mediante el Acuerdo Nro. 026 del 28 de noviembre de 2011, el Concejo Municipal de Pasto aprobó la Política Pública de Adolescencia y Juventud cuyo objetivo, conforme al artículo 2º, es *"garantizar condiciones para la vida digna, la inclusión social, económica, política, educativa, cultural y ambiental de la población adolescente y joven del municipio de Pasto facilitando para este propósito el fortalecimiento institucional y comunitario, la apropiación de patrones culturales promotores de convivencia y el reconocimiento de ellas y ellos como agentes de transformación en los procesos de desarrollo municipal"*.

Que la Alcaldía de Pasto, a través de su Plan de Desarrollo 2020 – 2023 *"Pasto la Gran Capital"*, aprobado mediante Acuerdo No. 005 de 10 de junio de 2020, contempla en su artículo 22 el programa *"Pasto un Municipio incluyente con la Población Joven"*.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 327 DE 2021
(23 NOV 2021)

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria de estímulos
“PASTO SIEMPRE JOVEN, la Gran Capital para la juventud”

Que la Alcaldía Municipal de Pasto a través de la Dirección Administrativa de Juventud (DAJ), promueve programas especiales para la población joven, en los que se desarrollan actividades culturales, deportivas, académicas, de participación e incidencia juvenil, entre otras, razón por la cual la presente convocatoria está encaminada a reconocer e incentivar las apuestas creativas de la población joven del Municipio de Pasto.

Por tal razón, se abre convocatoria para brindar estímulos a la población joven del municipio de Pasto, buscando con ello, el desarrollo de los procesos participativos de esta población.

Que la Dirección Administrativa de Juventud, informó la existencia de la disponibilidad presupuestal Nro. 2021003190 de 30 de septiembre de 2021 que respalda el pago de los reconocimientos de la presente convocatoria y su reconocimiento económico.

Que mediante Convenio 20213551 se pactó aunar esfuerzos, capacidades y competencias entre la Alcaldía de Pasto y la agencia de desarrollo local de Nariño – ADEL Nariño, con la finalidad de fortalecer los indicadores y actividades establecidos dentro del plan de desarrollo de la convocatoria de estímulos *“PASTO SIEMPRE JOVEN, LA GRAN CAPITAL PARA LA JUVENTUD”*.

Que, dentro del referido convenio, se estableció a cargo de la agencia de desarrollo local de Nariño – ADEL Nariño, la obligación de realizar junto con el municipio de Pasto la gestión de la convocatoria de estímulos *“PASTO SIEMPRE JOVEN, LA GRAN CAPITAL PARA LA JUVENTUD”* para el desarrollo del convenio y, así mismo, dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el municipio, los cuales solo podrán ser destinados a la ejecución del presente convenio, según presupuesto adjunto.

Que, en virtud de lo anterior, se elegirán propuestas según los cuatro (4) componentes y las diez (10) líneas, quienes obtendrán un reconocimiento económico (estímulo), que se cancelarán por parte de la agencia de desarrollo local de Nariño – ADEL Nariño, en el marco del Convenio 20213551.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar apertura a la convocatoria pública de estímulos para la población joven del municipio de Pasto *“PASTO SIEMPRE JOVEN, LA GRAN CAPITAL PARA LA JUVENTUD”*, conforme al Anexo Técnico 1 que forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER el cronograma de la convocatoria pública, así:



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 327 DE 2021
(23 NOV 2021)

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria de estímulos
"PASTO SIEMPRE JOVEN, la Gran Capital para la juventud"

DESCRIPCION	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación y apertura de la convocatoria	24/11/2021	No aplica	En las páginas institucionales: A través de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión y comunicación de la presente convocatoria, para conocimiento de la comunidad en general, se publicará en la página web del municipio www.pasto.gov.co Páginas institucionales Dirección Administrativa de Juventud https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto https://instagram.com/djuventudpasto?igshid=ir22hrfjvhqx https://twitter.com/JuventudPasto?s=08
Cierre de la convocatoria y publicación del listado de proyectos recibidos.	7/12/2021	11:59 pm	
Publicación de propuestas habilitadas (las que cumplen con los requisitos y documentación).	13/12/2021	No aplica	
Publicación del acta de ganadores de la convocatoria	13/12/2021	No aplica	
Entrega pago de estímulos y reconocimientos	17/12/2021	No aplica	

Parágrafo único: El cronograma señalado en la presente resolución, podrá ser objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la Dirección Administrativa de Juventud – DAJ, mediante resolución y aviso de modificación.

ARTICULO TERCERO. - DETERMINAR que las condiciones de inscripción, requerimientos de la propuesta, especificaciones técnicas, criterios de evaluación y documentos anexos se deberán presentar de acuerdo con cada ficha técnica, según el Anexo técnico 2 que forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - PROHIBIR la participación en la convocatoria de:

- Personas mayores de 28 años de edad.
- Personas menores de 14 años de edad.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 327 DE 2021
(23 NOV 2021)

**Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria de estímulos
“PASTO SIEMPRE JOVEN, la Gran Capital para la juventud”**

- Servidores públicos y personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios a la Alcaldía de Pasto y sus entidades adscritas.
- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad, primero civil y cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos y de los contratistas de la Alcaldía de Pasto.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones juveniles de las que hagan parte personas vinculadas como servidores y funcionarios públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, técnicos y/o consultores con la Alcaldía de Pasto y realicen sus actividades o funciones en la DAJ.
- Los jurados de la convocatoria, ni a título personal, ni como integrantes de un grupo constituido o persona jurídica.

ARTÍCULO QUINTO. - RECHAZAR los participantes que incurran en una de las siguientes faltas, serán descalificados automáticamente perdiendo todos los derechos y beneficios adquiridos:

- Participación con una propuesta que contenga contenidos con carácter racista, xenofóbico, misógino u homofóbico o que inciten a la violencia y la discriminación.
- Ofrecer dadas u otra utilidad al jurado o al personal de la Dirección Administrativa de Juventud.
- Realizar acciones encaminadas al tráfico de influencias con funcionarios de la Alcaldía de Pasto o miembros de la entidad.
- No cumplir con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Propuestas presentadas fuera del tiempo de inscripción.
- Las organizaciones ganadoras del estímulo convocatoria fortalecimiento organizaciones juveniles 2020 de la Dirección Administrativa de Juventud (primera y segunda etapa).



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 327 DE 2021
(23 NOV 2021)

**Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria de estímulos
“PASTO SIEMPRE JOVEN, la Gran Capital para la juventud”**

- Aquellos jóvenes que presenten dos propuestas a la presente convocatoria o cuando el formato de inscripción registre más de una modalidad, categoría y línea, ambas propuestas serán rechazadas.
- Los y las jóvenes que presenten propuestas como persona natural y que formen parte de un grupo constituido o persona jurídica en otras propuestas.
- Jóvenes que participen como representantes legales de una persona jurídica, no podrán presentar propuestas como persona natural o formar parte la propuesta de un grupo constituido.
- Las propuestas presentadas jóvenes menores de 14 años.
- Las propuestas que no correspondan con los objetivos y ofertas de la presente convocatoria.
- Las propuestas que no presenten los documentos requeridos, anexos y los datos solicitados en el presente documento.
- No pueden participar jóvenes de 14 a 28 años que no acrediten su residencia de 2 años en Pasto o en sus 17 corregimientos. Para el caso de las personas jurídicas, aquellas que no demuestren que el domicilio se encuentre en el municipio de Pasto.
- Aquellas propuestas que contengan actividades de ejecución fuera del Municipio de Pasto o de sus 17 corregimientos.

ARTÍCULO SEXTO. - ESTABLECER las etapas de evaluación así:

PRE-SELECCIÓN: Una vez cerrada la convocatoria, habrá una etapa de preselección realizada por la Dirección Administrativa de Juventud, en presencia de un testigo ajeno a la Alcaldía de Pasto – Dirección Administrativa de Juventud y la Defensoría del pueblo. Ello para garantizar transparencia, en el proceso de revisión de cumplimientos de requisitos conforme a lo establecido en el artículo tercero de la presente convocatoria.

Los requisitos serán de estricto cumplimiento.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 327 DE 2021
(23 NOV 2021)

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria de estímulos
“PASTO SIEMPRE JOVEN, la Gran Capital para la juventud”

Las propuestas pre-seleccionadas que cumplen con todos los requisitos serán publicadas en acta oficial.

SELECCIÓN: La evaluación la realizará un jurado especializado; para cada componente serán designados tres jurados ajenos a la Dirección Administrativa de Juventud de la Alcaldía de Pasto. Los ítems se evaluarán de manera numérica y la sumatoria arrojará el resultado.

El resultado se emitirá el 13 de diciembre de 2021 mediante acta oficial.

Parágrafo primero. El jurado calificador de que trata el presente artículo, se conformará por expertos sin vinculación alguna con la Alcaldía de Pasto, quienes serán invitados directamente en la forma que disponga la Dirección Administrativa de Juventud, dependencia que, en todo caso, garantizará la transparencia en las etapas de preselección y selección.

Parágrafo segundo. El resultado se emitirá conforme al cronograma del artículo segundo de esta resolución, mediante acta oficial, firmada por el jurado calificador y la Dirección Administrativa de Juventud.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ESTABLECER que los derechos y deberes de los participantes serán los siguientes:

1. Derechos:

- Recibir oportunamente la convocatoria
- Recibir aclaración de dudas mediante correo institucional juventud@pasto.gov.co de lunes a viernes en horario laboral 8:00 a.m. a 12:00 M - 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

2. Deberes:

- Aceptar las condiciones de circulación del contenido generado, otorgando a la DAJ los derechos a los que haya lugar.
- Los proponentes responderán por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se puedan presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Alcaldía de Pasto – Dirección Administrativa de Juventud.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 327 DE 2021
(23 NOV 2021)

Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria de estímulos
"PASTO SIEMPRE JOVEN, la Gran Capital para la juventud"

ARTÍCULO OCTAVO- ESTABLECER que los derechos y deberes de la Administración serán los siguientes:

1. Derechos:

- Descartar las propuestas que no cumplan con los requisitos estipulados.
- Velar por que todos los participantes se acojan a las bases, condiciones de participación y demás aspectos expresados en esta convocatoria

2. Deberes:

- Dar a conocer el resultado de la convocatoria oportunamente.
- Habilitar un correo electrónico de atención en el que se aclaren dudas y se dé información acerca de la convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO. - PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y PAGO DE INCENTIVOS. El presupuesto oficial para la presente convocatoria pública corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$255.000.000), respaldado con la disponibilidad presupuestal No. 2021003190 del 30 de septiembre de 2021, recursos que se aportaron en el marco del Convenio 20213551.

Parágrafo único.

La agencia de desarrollo local de Nariño – ADEL Nariño, será la encargada de realizar el pago de los estímulos a las propuestas elegidas en el marco de la presente convocatoria, con fundamento en lo pactado en el Convenio 20213551.

ARTÍCULO DECIMO. - ORDENAR a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión y comunicación de la presente Resolución, para conocimiento de la comunidad en general, se publicará en la página web del municipio www.pasto.gov.co y mediante aviso en un lugar visible de la Dirección



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 327 DE 2021
(23 NOV 2021)

**Por medio del cual ordena la apertura de una convocatoria de estímulos
"PASTO SIEMPRE JOVEN, la Gran Capital para la juventud"**

Administrativa de Juventud y a través de los siguientes enlaces:

Facebook

<https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto>

Instagram

<https://instagram.com/djuventudpasto?igshid=ir22hrfjvhqx>

Twitter

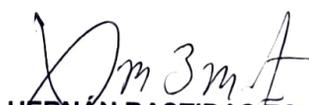
<https://twitter.com/JuventudPasto?s=08>

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Comunicar la presente resolución a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE JUVENTUD y a la Agencia de Desarrollo Local de Nariño – ADEL Nariño, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

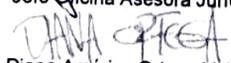
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2021

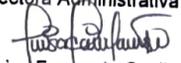

CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 427 de 2021

Aprobó:  Angela Pantoja Moreno

Jefe Oficina Asesora Jurídica


Reviso: Diana América Ortega Vallejo

Directora Administrativa de Juventud


Proyecto: Luisa Fernanda Gavilanes Tulcán

Abogada contratista DAJ